

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

SAN JOSE, DICIEMBRE 5 DE 1874.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público.—Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantados.

CONTENIDO.

Poder Ejecutivo.

Decreto sobre eleccion de Jurados en San Ramon.

Id. sobre donacion de una legua de terreno al vecindario de San Ramon.

Secretaría de Justicia.

Nombramiento de Juez del Crimen de Alajuela.

Exposicion del H. Sr. Srio. de Hacienda, sobre Banco.

Felicitation dirigida al Señor General Presidente.

Movimiento Marítimo.

Entrada y salida de buques.

Nuevo Itinerario del Ferro-Carril.

Anuncios.

N. 11.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Estando erigido por Decreto n.º 3, de 15 de Octubre próximo pasado, el Circuito judicial de San Ramon, con un Juzgado de 1.ª instancia civil y del crimen; y siendo una consecuencia de esta disposicion la existencia del Tribunal del Jurado en dicho Circuito, para el conocimiento de las causas criminales que allí ocurran; de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado, y en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido,

DECRETO:

Art. 1.º La Asamblea electoral respectiva procederá, en el tiempo y forma prevenidos por la ley, á elegir los miembros de que debe componerse el Jurado, para el Circuito judicial de San Ramon.

Art. 2.º El número de Jurados que deben elegirse es el de treinta, y el Tribunal se compondrá de siete miembros.

Art. 3.º En lo demas se observarán todas las disposiciones contenidas en la ley de 10 de Julio de 1873.

Palacio Nacional. San José, á los tres días del mes de Diciembre del año mil ochocientos setenta y cuatro.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

VICENTE HERRERA.

N.º 12.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando: que en virtud de ofrecimiento hecho al vecindario de San Ramon por la administracion presidida por Don Juan Rafael Mora, el Jefe Político, facultado por el Gobierno, hizo el denuncia de unos terrenos en los baldíos de la República, los cuales fueron medidos, sin que hasta ahora haya podido hacerse la adjudicacion de la legua que corresponde y le fué prometida á aquel vecindario, por no haberse hecho la concesion en debida forma; en uso de las facultades extraordinarias de que estoy investido, y de conformidad con el dictámen del Consejo de Estado

DECRETO:

Art.º 1.º Concédese al vecindario del canton de San Ramon, en la Provincia de Alajuela, una legua de terreno, que se le adjudicará en el que tiene ya denunciado y medido, con tal de que se encuentre en los baldíos de la República.

Art.º 2.º Facúltase á la Municipalidad de la misma Provincia para que, cuando lo tenga por conveniente á los intereses del Canton, proceda por los trámites legales á la enajenacion de la legua en el todo ó en parte, dividiéndola en lotes que no excederán de diez manzanas.

Art.º 3.º El producto de la venta de estos terrenos será destinado de preferencia á la construccion de edificios aptos para oficinas públicas, cárcel y enseñanza, procurando en lo posible hacer estos gastos con los intereses del capital, sin disminuir este.

Dado en el Palacio Nacional de San José, á los cuatro días del mes de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

VICENTE HERRERA.

Secretaría de Estado en el Despacho de Justicia.

Por acuerdo de este dia, S. E. el Señor General Presidente de la República, ha tenido á bien nombrar al Señor Don Nazario Ocampo, Juez de 1.ª Instancia del Crimen de la Provincia de Alajuela.

Palacio Nacional.—San José, Diciembre 4 de 1874.

EXPOSICION

DIRIGIDA POR EL HONORABLE SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA Á ALGUNOS CAPITALISTAS, REUNIDOS CON EL OBJETO DE FORMAR UN BANCO DE DESCUENTO Y EMISION.

Señores:

Es un hecho constante que en los países cultos, mas ricos y poderosos, el numerario circulante no alcanza á llenar las necesidades del tráfico interior, y mucho ménos á solventar las deudas nacionales. En esos países se ha reconocido como un hecho fuera de toda cuestion, no solo la conveniencia, sino la imperiosa necesidad que hay de hacer uso del crédito, palanca poderosa, de que se sirven los Gobiernos, los establecimientos legalmente autorizados, y aun los capitalistas particulares, para contribuir al pleno desarrollo de los ramos que forman la riqueza pública, para no limitarlos en relacion á la suma de moneda circulante; en fin, para conjurar las crisis hondamente perjudiciales, que en todos los países sobrevienen.

Contrayéndose á esta República, todos conocen que el comercio interior y exterior se han ensanchado de una manera nunca vista antes de hoy; que las transacciones se realizan en mucho mayor escala, y que el dinero circulante y los medios indispensables de alimentar ese tráfico, que desarrolla cada dia mas extensamente, se hallan muy léjos de corresponder á las públicas necesidades, motivo por el cual venimos sintiendo una especie de crisis permanente, que no deja de ser bastante embarazosa.

Esta situacion tiene dos causas principales.

El medio existente hoy para verificar todas las transacciones, puede decirse que es solo el numerario que se halla en circulacion. Hay grandes capitalistas, propietarios muy respetables y de honorabilidad reconocida, que, sin embargo, no aprovechan en beneficio de ellos mismos, y tambien de la sociedad, las ventajas que podrian adquirir haciendo uso del crédito, que vale tanto y á veces más que el capital acumulado, y que, como queda insinuado ya, es elemento indispensable, cuando se han ensanchado todas las transacciones. Tan es esto así, que todo

el dinero circulante en el mundo no alcanzaria para pagar las deudas nacionales y las particulares, en alguna de esas Naciones que justamente consideramos como emporio de la civilizacion y de la riqueza. El crédito es, pues, el agente poderosísimo que alimenta ese desarrollo pasmoso de todas las industrias y de tantas transacciones que sin él, ó no existirian, ó tendrian que verificarse en muy pequeña escala. En esta República puede decirse que los propietarios, hasta hoy, no han aprovechado las ventajas de su posicion, y si alguna vez han hecho uso de ellas, tal vez ha sido solo para contraer compromisos por otros, sufriendo grandes detrimentos, en vez de reportar una justa y competente utilidad.

El Gobierno no puede ménos de estar interesado en que conjuremos una situacion embarazosa que, entorpeciendo las transacciones y el desarrollo de la riqueza pública, influye, aunque indirectamente, en la marcha de la Administracion. En el estado en que hoy nos hallamos, nuestros valores de cambio están muy léjos de corresponder á las necesidades; y de aquí la muy estricta de arbitrar el modo de salvar dificultades, verificándolo de una manera provechosa á los propietarios y al público en general. Y ese es el único interes que el Gobierno puede tener acerca de esto, no olvidándose nunca de que las buenas medidas administrativas deben redundar en provecho general, sin atacar los intereses de una clase social, ni aun de un solo individuo; porque del bien armónico de todos, de las prestaciones mútuas, bien dirigidas y convenientemente calculadas, resulta el progreso social, se salvan las rémoras que pudieran estorbarlo, y se alejan á los Gobiernos las dificultades inseparables á las crisis monetarias ó comerciales mas ó ménos ostensibles.

Por lo demas, el Gobierno, es bien sabido que tiene un considerable *superavit* sobre sus erogaciones; y que las rentas ordinarias bastan, no solo para los gastos, sino para obtener paulatinamente la extincion de la deuda nacional.

Hay otra consideracion importante, que no debe omitirse, antes de formular las bases del proyecto, bien calculado, para poner remedio á la situacion de que se ha hecho mérito.

No hay escasez de dinero en la República: esto se prueba con el

mas ligero estudio que se haga del curso que, de algunos años á esta parte, ha tenido el comercio de importacion y exportacion: no solo, ha habido ingresos considerables de dinero acuñado, que no ha salido, y que aquí existe; pero si esta es una verdad reconocida, tambien es indudable que escasea la moneda circulante, por causas que todos comprenden muy bien y que hacen mas visible y demostrable la necesidad de arbitrar medios de cambio que faciliten las transacciones y quiten ese entorpecimiento que hoy se nota en ellas.

Al efecto, nada podría escogerse mas aparente y provechoso que el siguiente proyecto, que hoy se somete á la consideracion de esta Junta, sin exponer mas que las bases principales, reservando los puntos secundarios para el reglamento indispensable al planteamiento de la empresa.

He aquí las bases:

1ª

Fórmase un Banco de descuento y de emision, compuesto de capitalistas principales de conocido crédito, de todas las Provincias, entre los cuales se reunirá un capital social hasta de un millon de pesos.

2ª

Cada socio será responsable por el monto de su respectiva suscripcion; y en la correspondiente escritura, que oportunamente debe otorgarse, quedará establecido cuanto corresponda á la seguridad de los accionistas, y al conocimiento que el público debe tener de todo lo concerniente á la constitucion de la Sociedad.

3ª

El Banco, domiciliado en esta capital, emitirá billetes al portador, en cantidad igual á la suma que importen las suscripciones de los socios: los descuentos y préstamos se harán en billetes, sin perjuicio de que el todo ó parte de la cantidad pueda darse en dinero efectivo.

4ª

Los billetes devengarán medio por ciento mensual de interes, y serán convertibles en dinero seis meses despues de la fecha de la emision. La conversion se hará en las oficinas del Establecimiento. A más de la perfecta seguridad que da á los billetes la responsabilidad de los capitalistas que forman la asociacion, y á cuya lista se dará publicidad, el Gobierno garantiza los billetes, y hará que inmediatamente sean convertidos en dinero, si ántes no lo hubieren sido en las oficinas del Banco.

5ª

Los socios enterarán en las oficinas del Banco la quinta parte del monto de sus respectivas suscripciones, verificándolo en dinero efectivo cinco meses despues de la fecha en que se abra el Establecimiento; esto se dispone para hacer frente á circunstancias imprevistas, ó para emprender cualquiera otra operacion que la Direccion acuerde y corresponda al Instituto.

6ª

Un Comisario nombrado por el Gobierno y pagado por el Banco, inspeccionará sus operaciones y celará el cumplimiento de la ley y de los reglamentos; siendo esta la única intervencion que el Gobierno tendrá en el Banco, á virtud de la garantía que le presta, quedando por lo demas en entera libertad de obrar, conforme á las leyes.

7ª

Aunque los billetes serán convertidos en dinero á los seis meses, la Junta Directiva del Establecimiento queda en libertad de disponer esa conversion aun ántes del vencimiento del plazo.

8ª

La duracion del Banco será de dos años, prorogables á voluntad de los accionistas, con aprobacion del Gobierno, para el efecto de continuar prestando su garantía: los dos años empezarán á correr desde el dia que el Establecimiento dé principio á sus operaciones.

9ª

Los concurrentes á esta primera reunion, bajo la presidencia del infrascrito, formarán la Junta Directiva provisional, para buscar y calificar socios de sus respectivas Provincias.

—0—

Estas son las bases del nuevo Banco que trata de establecerse: el público, que no puede engañarse respecto de lo que es de utilidad práctica y positiva, sabrá acoger con aplauso una institucion salvadora que, sin perjuicio de persona alguna, remediará la especie de crisis que, como ántes dije, viene haciéndose permanente; que ocurrirá á la necesidad que hay de valores circulantes; y que contribuirá en gran manera al desarrollo de los ramos que forman la riqueza pública.

No se trata de crear un papel moneda de circulacion forzosa, en la mala acepcion económica de esa palabra; papel que, lejos de remediar las necesidades, constituyera un nuevo mal, creando valores ficticios impuestos en fuerza de la ley, para subrogar ilusoriamente la importancia real y positiva de la moneda. No. Los billetes serán convertibles en dinero á los seis meses de su emision, y al cumplimiento de ello responden la firma de los primeros capitalistas del pais, y secundariamente el Gobierno que los garantiza. Esos billetes, resguardados por lo mas respetable que puede haber, como son las firmas de los principales capitalistas y los fondos nacionales, valdrán indudablemente mas que el oro y que la plata. En efecto, la moneda puede perderse, y ademas es estéril. Lo que siempre subsiste es el crédito de los grandes propietarios, el efecto de una ley y la responsabilidad de la Nacion; y si los caudales encerrados dentro de las arcas nada producen, los billetes de que se trata, asegurados tan sólidamente, aumentarán su valor dia por dia, recreciendo intereses y evitando la

esterilidad del capital.

La seguridad de los socios la constituirá el reglamento que ellos mismos darán, y la Direccion, que será nombrada por ellos; y como si todavia esto no fuese bastante, debe contarse con la inspeccion del Comisario del Gobierno, que no por un interes directo, sino por uno mas noble y trascendental, garantiza los billetes y debe velar por las operaciones que el Banco practique.

En cuanto á la utilidad que reportarán los socios, parece escusado hablar sobre el particular.— ¿Quién hay que ignore las ventajas de la asociacion, tratándose de empresas seguras y bien calculadas? ¿Quién hay que no aprecie la conveniencia de reportar utilidades de su crédito, sin distraer sus fondos de las especulaciones á que los tenga destinados?

Porque, como lo expresa una de las bases, solo la quinta parte del capital suscrito, será lo que deban entregar los socios, y eso hasta cinco meses despues de abierto el Establecimiento.

Los billetes devengan solo medio por ciento mensual de interes; por consiguiente, el interes total que se cobre en los descuentos, ó que se estipule en los préstamos que se hagan, dejará una positiva utilidad á favor de los socios, utilidad tanto mas considerable, cuanto sea mayor el capital con que se suscriban.

Aquí debo decir con toda franqueza que, simultaneamente á la creacion del Banco de descuento y emision, se emitirá una ley estableciendo la libertad del interes del dinero, cuando sea dicho interes originado por una estipulacion, y no por ministerio de la ley. Ese paso, que nos pondrá al nivel de las últimas palabras del progreso de la ciencia económica, constituirá al mismo tiempo una ventaja imponderable, para los socios del Banco de descuento y emision.

Por último, por lo que respecta á los bienes que obtendrá la República, ellos se desprenden palmariamente de los hechos insinuados en el preámbulo de esta exposicion.

Los billetes librados á favor de los prestamistas, garantizados por respetabilísimas firmas, por la fé del Gobierno y los fondos nacionales, entrarán á la circulacion, no solo con general aceptacion, sino con aplauso de los negociantes entendidos, facilitando las transacciones, y produciendo el inmenso beneficio de aumentar los valores de cambio, no de una manera ficticia y efímera, sino de un modo real y positivo, mediante la movilizacion del crédito, fundado y verdadero.

Concluiré esta exposicion, que encierra un proyecto útil y grande, cuyos fundamentos no temeria que fuesen ampliamente discutidos, y que exhibo á plena luz: solo me resta añadir que no extrañaria que resultasen antagonistas á la empresa que hoy nos reúne. ¿Qué es lo que no tiene adversarios!

Pero el buen sentido de la generalidad, que nunca se extravía, y ménos tratándose de verdaderos intereses, hará que el éxito corone una institucion que concilia los de los capitalistas, con los públicos, que consisten en el desarrollo de todos los ramos que constituyen el progreso nacional.

San José, Diciembre 1º de 1874.

JOAQUIN LIZANO.

Adicion:—Las personas que deseen suscribirse como socios por dos mil quinientos pesos ó mas, se servirán ocurrir á los comisionados de la Junta Directiva de la respectiva Provincia, que lo son: En San José, Señores Licdo. Don Aniceto Esquivel, Don Saturnino Tinoco y Don Ramon Gonzalez B.

En Cartago, Don José Ramon R. Troyo.

En Alajuela, Don Rafael Barroeta.

En Heredia, Don Braulio Morales.

San José, Diciembre 3 de 1874.

LIZANO.

EXPOSICION

DIRIGIDA A S. E. EL SEÑOR GENERAL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES Y DEMAS VECINOS DE LA CIUDAD DE LIBERIA. NOVIEMBRE 29 DE 1874.

Excmo. Señor General Presidente de la República.

La Municipalidad, el Gobernador y Comandante, los empleados civiles y militares de la Provincia y vecinos de esta ciudad, que suscribimos, deseosos de reiterar á V. E. nuestra constante adhesion en esta hora suprema de ruda prueba que nos han impuesto los intereses y pasiones de los particulares, y de ningun modo los altos intereses de la patria, como se pretende, porque esos intereses están simbolizados solamente en el Gobierno de V. E., queremos elevar hasta vos, Señor, la expresion de nuestra lealtad y patriotismo.

Cuando todos los pueblos os felicitan, Excmo. Señor, por vuestro tino y energía, para restablecer el orden público, miserablemente alterado en los suburbios de la Nacion; cuando ella os colma de bendiciones por la magnanimidad que habeis usado con los enemigos reincidentes de todo Gobierno, y por el culto inquebrantable que ahora como siempre habeis rendido á la mas preciosa de las garantías que nos habeis dado—"la inviolabilidad de la existencia individual;"—cuando todo esto lo proclama la prensa y las manifestaciones populares que de todas partes se os dirigen; nosotros hemos permanecido mudos con el silencio del dolor, por haber sido esta infortunada ciudad víctima pasiva de la ambicion mas ajena á todo interes público, en los últimos acontecimientos que por desgracia han tenido aquí lugar. Empero, ya es tiempo de que hablemos, Excmo. Señor, y hablaremos alto, aunque no sea para vos, Señor,

porque nos conoceis bien, sino para los que juzgándonos con demasiada ligereza han querido hacernos solidariamente responsables de actos enteramente extraños á nuestro modo de ser y sentir.

Estamos llenos de vergüenza y de indignacion; pero no es la vergüenza del crimen, ni la indignacion de esperanzas frustradas, la que nos hace sufrir: no, Señor; tenemos nuestra conciencia tranquila. Lo que causa nuestro descontento es que Liberia haya sido teatro involuntario de sucesos en que no ha podido ni puede tener parte. Esta es una mancha infame por su misma injusticia, y que, mas que á vos puede causaros pena, Excmo. Señor, á nosotros nos desacredita en el exterior, donde los enemigos del orden harán valer que Liberia ha formado en sus filas. ¿Y cómo podremos combatir tan odiosa calumnia, autorizada por mal interpretadas apariencias, y, mas que todo, por el desprecio con que hemos visto las intentonas inútiles contra el Gobierno de V. E., lo mismo que la que abortó aquí últimamente? ¿Cómo haremos para deshacer ese baldon de infamia y deslealtad que indeliberadamente se ha querido arrojar sobre el pueblo de Liberia, confundiendo con sus mismos perturbadores?

Protestando ahora de nuestra inocencia, como hemos protestado antes, y como protestaremos siempre de nuestra lealtad, con toda la energía y dignidad de un pueblo libre que no es culpable ante V. E., á cuyo paternal Gobierno debemos tantos beneficios, como nunca le fué dado soñarlos á la Provincia del Guanacaste.

Interpretando fielmente nuestros sentimientos, el Señor Gobernador de esta Provincia, en su declaracion ante el Consejo de Guerra, dijo: "que en las escoltas que reclutaban gente, por seis ó mas forasteros habia un Liberiano." Cuyo hecho es una verdad incontestable.

En la mañana del 19 de Octubre último, se despertó esta poblacion bajo el pánico producido por la toma de este cuartel, acontecimiento increíble, inaudito, único en los anales de la Provincia, atendidas sus circunstancias peculiares.

Ausentes las primeras autoridades de la Provincia, y, por consiguiente, acéfalo el vecindario, las armas de la Nacion, principal garantía del orden público, en manos de personas desautorizadas; y, por último, esas mismas armas amenazando la tranquilidad de esta sociedad, fueron motivos mas que suficientes para que algunos vecinos, y por cierto no de los mas notables, ocurriesen al cuartel, mas por darse garantía, que por secundar miras y proyectos de revolucion que no conocian, y que aunque los hubiesen conocido no hubieran encontrado esas simpatías de que tan injustamente se acusa al pueblo de Liberia. En semejantes circunstancias, este vecindario presentaba un aspecto lamentable, que lo hubiera justifi-

cado á los ojos del observador.— Amenazada la autonomia de la Patria, se le hacia sufrir con noticias desesperantes, y amenazadas tambien las libertades públicas, nuestros intereses y hogares, todos los habitantes se presentaban tristes, llevando en el corazon la amargura de un cambio político que traeria á Liberia muy funestos resultados. En este estado apareció vuestra proclama, Señor, fechada en Alajuela, que vino á reanimarnos y á volvernos nuestra habitual alegría. Vimos vuestra espada suspendida, dando seguridad al individuo y paz á la Nacion. Entonces, Señor, una suprema felicidad se apoderó de este vecindario.

Esto es verídico. Esto ha sucedido á la faz de todo el mundo, y no lo decimos por justificarnos, porque ya lo estamos suficientemente con haber hecho caer el peso de la ley sobre los culpables vuestro paternal Gobierno. Si repetimos estos hechos es para alejar el cargo que el resto de la República le hiciera á esta Provincia por los últimos sucesos.

El pueblo de Liberia rechaza indignado cualquier connivencia que quiera suponérsele con la rebelion del 19 de Octubre. Depositario fiel de las armas de la Nacion, corrió á arrebatarlas de las manos de los enemigos del Gobierno. Cuando se vió superior por su número se sublevó, se levantó como un solo hombre gritando victores á vuestra Administracion. El enemigo huyó, porque, cobardes usurpadores de las armas de la Nacion, no podrian resistir á los leales defensores de vuestro Gobierno.

Liberia tiene que lamentar ciertamente un hijo extraviado, pero tan insignificante individualidad no puede jamas personificar la culpabilidad de todo un pueblo.— Repetimos, Señor, que no venimos ante V. E. á vindicarnos, porque vuestro corazon y vuestra conciencia nos ha justificado ya. Vos nos conoceis muy bien, y sabeis que todos aquellos que quieran usurparos el Poder que la Nacion entera ha depositado en vuestras manos, son nuestros enemigos, porque vos, Señor, allí en ese lugar que ocupais, sois la honra de este pueblo y la gloria de Liberia.

Liberia, Noviembre 29 de 1874.

Gobernador y Comandante, Manuel Esquivel. El Juez de Primera Instancia, Ramon Céspedes.— El Alcalde Unico Constitucional, Federico Faerron. Pte. Municipal, A. Guillen. Regidor, Antonio Flores. Director de la Escuela Central, Pablo Samper.— Médico del Pueblo, Toribio Rojas. Administrador de Tabacos y Licores, Horacio Salazar. Agente Principal de Policía, José Cañas. Tesorero Municipal, Nazario Rojas.— Escribiente, Ramon S. Flores. Manuel Paniagua. C. Estrada. Pedro P. Arcia. Comandante de Cuartel, Capitan, Pio Vega. Secretario de la Gobernacion, José Góngora. Y. Barrios, Antonio Ruiz, Baltazar Arias, Tenientes. José Martinez.

Balbino Ortega. Florencio Ruiz.— J. Sisto Rovira. Manuel Vega.— A ruego del Señor Pablo Chavarría y Eusebio Ruiz, Manuel Vega. Agapito Aragon. Justo Castro. Por mí y José Álvarez, Simon Cortez. Por el Señor Lorenzo Mendez, Manuel Vega.— Por los Señores Sebastian Lacayo y Basilio Rivera, Manuel Vega. Subt., A. Villar. F. Rodriguez. Blas Alvarez. Por Nicolas Centeno y José Dávila, Ramon Palomino. Juan Monge. Jesus Aguirres. Cristino Salas. Paulino Morales. Bruno Gutierrez. Isabel Castaña. Julio Chavarría. Por Benigno Villegas, Francisco Pavon, Domingo Aleman y José Pavon, Santiago Barrantes. Francisco Quintana. Cefirino Borbon. Por Ignacio Bonilla, Mercedes Abarca y José Barahona, Manuel Vega. Por Blas Luna, padre, Blas Luna, h., Ciriaco Oquendo y José Ruiz, Cecilio Coronado. Francisco Quintana. Florencio Estrada. José Natividad Fuente. Nicolas Alvarado. Alvinio Perez. Por Jesus Rivera y Francisco Bermudes, Cristino Salas. Mercedes Loaíciga. Por Juan Cerda y Eleuterio Bonilla y por mí, José M^o Gomez. Sarjento 1^o, Francisco Gomez. Por Manuel Alvarez P. y por mí, Manuel Aragon. Por Anastacio Reyes y Alvinio Acosta, y por mí, Guadalupe Espinoza. Por Rosario Abarca, Sebastian Busano, José Centeno y José Aguilár y por mí, Juan Y. Velazquez. Por Matias Rodriguez, Francisco Lopez y por mí, Cayetano Coronado. Domingo Suazo. A. Echavarría, Por José García, A. Echavarría. V. Ortega. B. Baldivie-da. Por José Ordoñez, Alvinio Perez. José Sobenes. Por Hipólito Chavarría y por mí, Jesus Rojas. Nazario Rueda. Ramon Castrillo. Teodoro Hernandez. Guadalupe Ramos. Por Cacicano Miranda, José Angel Arias y Manuel Miranda, Guadalupe Ramos. Torcuato Alvarado. José Somarribas. Dolores Baldioceda. José Zeledon. Ramon Quintana. Ignacio Rivas. Eusebio Albenda. Gregorio Soto. E-leodoro Paniagua.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto del Limon.

 Noviembre 9.—A las seis y tres cuartos de la mañana ancló en este puerto la goleta inglesa "Weathergage," al mando de su capitan y propietario John Bernard, trayendo un pasajero, 4 tripulantes y mercaderías extranjeras; del porte de 40 toneladas; y consignada á M. C. Keith y C^o.

A las 11 de la noche del 10, zarpó esta misma goleta, con destino á Bocas del Toro, llevando productos del pais.

 Noviembre 9.—A las cinco de la tarde de este mismo día, ancló en este puerto la goleta americana "Haymonds," al mando del capitan Johnson, del porte de 25 toneladas, procedente de Bluefield, 4

marineros de tripulacion; y consignada á Antonio Ramirez.

 Noviembre 10.—A las siete y media de la noche, zarpó con destino á Bocas del Toro, la goleta "Haymonds," en lastre; y despachada por su consignatario Don Antonio Ramirez.

 Noviembre 11.—A las once de la mañana, ancló en este puerto, procedente de Colon el vapor de la Mala Real Inglesa "Tasmanian," del porte de 3.060 toneladas, al mando de su capitan Moir, trayendo 35 pasajeros de proa y 15 de popa, 53 tripulantes y 900 bultos de mercaderías; consignado á Minor C. Keith y C^o.

A las cuatro de la mañana del 17 zarpó con destino á Colon, llevando 47 pasajeros de proa (2^a clase) y 10 de popa, llevando productos del pais; y despachado por Minor C. Keith y C^o.

 Noviembre 12.—A las nueve de la mañana, ancló en este puerto, procedente de Kingston (Jamaica) la goleta americana "Julia A. Decker," al mando de su capitan J. A. Freeman, trayendo 6 tripulantes, y víveres: del porte de 95 toneladas y consignada al Sobrecargo Teodoro T. Corpus.

A las cinco de la mañana del 18, zarpó con destino á Colon, la misma goleta, á lastre; y despachado por Antonio Ramirez.

 Noviembre 12.—A las doce del día, ancló en este puerto el pailebot americano "Herald," procedente de Colon, al mando de su capitan Rosmarson, trayendo 8 marineros, dos pasajeros de segunda, y víveres; y consignado á Minor C. Keith y C^o.

Noviembre 15.—A las cinco de la tarde zarpó con destino á Bocas del Toro, en lastre, esta misma embarcacion.

 Noviembre 19.—Ancló en este puerto la barca "Chata," del porte de 19 toneladas, procedente de Bocas del Toro, al mando de su capitan Inpars, trayendo 3 tripulantes, 40 bultos carbon de piedra; y consignado á su mismo capitan.

BANCO RURAL DE CREDITO HIPOTECARIO.

Números premiados en el sorteo celebrado el día 30 de Noviembre de 1874, para amortizar diez Obligaciones Hipotecarias.

Números.	Premios.
46,137.....	\$ 5,000
54,565.....	1,500
53,457.....	1,000
55,861.....	500
53,042.....	500
23,601.....	400
10,256.....	300
57,300.....	300
31,042.....	250
58,762.....	250

NOTA.—Los tenedores de dichas Obligaciones pueden presentarse á la Caja de este Banco para el cobro de las mismas.

El Director.
E. HUARD.

FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.

ITINERARIO que se observará del 5 de Diciembre 1874 en adelante, para el gobierno de los Empleados.

La Empresa se reserva el derecho de cambiar el Itinerario de cualquier Tren cuando lo estime conveniente.

Trenes para el Oeste.				Trenes para el Este.			
De San José á Alajuela.				Alajuela á San José.			
	5	3	1		2	4	6
Salen de SAN JOSÉ	7.00 a.m.	11.00 a.m.	3.00 p.m.	Salen de ALAJUELA.	8.20 a.m.	12.20 p.m.	4.20 p.m.
* SAN JUAN.	7.09 "	11.09 "	3.09 "	* RIO SEGUNDO.	8.33 "	12.33 "	4.33 "
* SANTO DOMINGO.	7.19 "	11.19 "	3.19 "	* SAN JOAQUIN.	8.48 "	12.48 "	4.48 "
HEREDIA.	7.30 "	11.30 "	3.30 "	HEREDIA.	9.00 "	1.00 "	5.00 "
* SAN JOAQUIN.	7.40 "	11.40 "	3.40 "	* SANTO DOMINGO.	9.11 "	1.11 "	5.11 "
* RIO SEGUNDO.	7.50 "	11.50 "	3.50 "	* SAN JUAN.	9.23 "	1.23 "	5.23 "
Llegan á ALAJUELA.	8.00 "	12.00 m.	4.00 "	Llegan á SAN JOSÉ.	9.35 "	1.35 "	5.35 "
Cartago á San José.				De San José á Cartago.			
Salen de CARTAGO.	8.25 a.m.	12.25 p.m.	4.25 p.m.	Salen de SAN JOSÉ.	6.50 a.m.	10.50 a.m.	2.50 p.m.
* ALTO.	8.37 "	12.37 "	4.37 "	* SAN PEDRO.	6.54 "	10.54 "	2.54 "
* TRES RIOS.	8.55 "	12.55 "	4.55 "	* CURRIDABAT.	7.06 "	11.06 "	3.06 "
* CURRIDABAT.	9.09 "	1.09 "	5.09 "	* TRES RIOS.	7.26 "	11.26 "	3.26 "
* SAN PEDRO.	9.21 "	1.21 "	5.21 "	* ALTO.	7.55 "	11.55 "	3.55 "
Llegan á SAN JOSÉ.	9.25 "	1.25 "	5.25 "	Llegan á CARTAGO.	8.05 "	12.05 p.m.	4.05 "

En las Estaciones marcadas con * los Trenes se detendrán solamente cuando se hagan señales al intento.

San José, Diciembre 1º 1874.

NED. E. FARRELL.
Superintendente.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE CARTAGO.

Estando para terminar el año académico de 1874 á 1875, se va á proceder á exámenes en las asignaturas cursadas en este Establecimiento.

El personal del mismo pone en conocimiento de los padres de familia y demas personas interesadas en la enseñanza, que dichos exámenes se verificarán en los días 9, 10, 11 y 13 del corriente mes, para que, si lo tienen á bien, se sirvan asistir á tales actos.

Cartago, Diciembre 1º de 1874.

El Director Interino.

F. PICADO

TABACOS DE LA HABANA.

Se encuentran en cajistas de á 100 á \$ 6, comprando una de cada clase y al contado. El que quiera ver su clase en San José en el almacén de los Señores J. Dent Alfaro & Cª y en Cartago con el que suscribe, su dueño.

Octubre de 1874.

Ramon Mestre.

6 v.—6.

AVISO.

El que suscribe ofrece sus servicios como Tenedor de Libros.

Tambien ofrece el mismo individuo, dar lecciones á domicilio, mediante estipendios equitativos, sobre varios ramos de Matemáticas y de Literatura y Filosofía, de Ciencias políticas y de administracion pública.

blica, de Derecho civil Romano y de Derecho Internacional.

El que quiera utilizar los servicios de la persona que los ofrece, la encontrará, á mañana y tarde, en la casa habitacion del Señor Coronel Don José M. Aguirre.

San José, Setiembre 25 de 1874.

M. Castro Viola.

3. v.—3.

EL PRONTO ALIVIO

PARA EL

Dolor de muelas

del Doctor Van Patten, es positivamente el remedio mas eficaz y de efectos mas permanentes que se conoce, y siempre tiende á la conservacion de la muela ó diente, léjos de hacerle daño.

Oficina y residencia, en frente de la Botica de Carranza, cerca del Palacio.

6 v.—6.

AVISO.

En la Panadería del Cármen, se vende por mayor y menor, harina de California fresca, y de la muy acreditada marca azul "Golden Gate" y "Starr's"

San José, Agosto 3 de 1874.

12. v.—12.

MANUEL J. CARRANZA, Agrimensor público

Ofrece sus servicios en todo lo concerniente á su profesion.

Calle del Comercio nº 75.

6—5,

BAJO LA RAZON SOCIAL DE "Hoey & Herman"

Girará la Sociedad que hemos formado y que se ocupará en todo lo concerniente

al arte fotográfico.

Nuestro taller está surtido de tal modo y con tan buenos materiales, recientemente llegados, que lo consideramos á la altura de los gustos mas difíciles y caprichosos, pudiendo por lo mismo garantizar entera satisfaccion á toda persona que nos honre con sus órdenes, tanto en retratos desde miniaturas hasta tamaño natural, en fotografia ó creyon, como en porcelana y ferrotipo, copias y toda clase de reproducciones.

Tambien ofrecemos un surtido extenso en vistas fotograficas, de diferentes tamaños, de los principales lugares del pais.

Sito al lado Sur de la Plaza Principal, en seguida de la tienda de Don Francisco Chacon.

Ed. J. Hoey.—Ricardo Herman.

6. v.—6

Novillos gordos.

El que suscribe desea vender algunos novillos gordos, y varias yuntas de excelentes bueyes.—Precios cómodos.

San José, Noviembre 20 1874

J. DUPRAT.

3 v.—3.

Gran surtido nuevo.

Los infrascritos tienen el gusto de avisar al público que acaban de recibir el siguiente surtido:

Harina de California de la nueva cosecha.

Vinos de todas clases, en barriles y en cajas.

Sardinas.

Arroz.

Almidon de yuca.

Aceite.

Espermas.

Vermouth.

Conservas.

Galletas.
Encurtidos.
Papel de todas clases.
Loza.
Cerveza.
Fideos.

Cacao Guayaquil, etc. etc.

Guillard, Nauté & Cª

3—3

AVISO.

La Compañía que ha girado bajo la razon social de

Guillermo Thompson & Cª

queda disuelta desde hoy, por mutuo convenio; quedando los negocios de dicha casa á cargo de

Guillermo Thompson.

San José, Noviembre 14 de 1874.

3 v.—3.

SOCIEDAD DE BAILE.

Por disposicion del Directorio, el primer baile de la Sociedad en el presente mes, tendrá lugar en la noche del Sábado 12.

San José, Diciembre 5 de 1874.

El Secretario.

FÉLIX MATA.

AVISO.

El que suscribe vende poró blanco, de muy buena clase, á un precio módico; y alquila una casa bastante decente, para una familia pequeña. Esta se encuentra frente á la casa de habitacion de Don Guillermo Nanne.

San José, Noviembre 25 de 1874.

F. BRENES R.

3 v.—3.

IMPRENTA NACIONAL. --Calle de la Merced.